



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 21 de septiembre de 2021

VISTO: El expediente N° E-4835-2021, caratulado "Publicación Diarios Licitación Pública N° 3-2021", del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de medios de mayor difusión en la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia y Rio Grande, para la publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2021 por el lapso de 5 (cinco) días.

Que en el número de orden 4 se solicitó a la Secretaria de Comunicación Digital y Medios informe los medios gráficos de mayor tiraje dentro de la Provincia de Tierra del Fuego para las ciudades de Rio grande y Ushuaia.

Que tomó intervención la Dirección Jurídica emitiendo Dictamen Legal N° 352/2021.

Que en el número de orden 7 obra autorización de la Sra. Presidente al llamado a Contratación Directa N° 782/2021, a través del volante de imputación preventiva N° 3365.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación en la ciudad de Ushuaia a la firma EDIAM S.A., CUIT N° 30-70806206-1, por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 66.924,00); y en la ciudad de Rio Grande a la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., CUIT N° 30-66051758-4, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 42.900,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la O.S.P.T.F.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación para la ciudad de Ushuaia se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso C), N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 01/21 y la Resolución de O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la presente contratación para la ciudad de Rio Grande se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso L), N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 01/21 y la Resolución de O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2926/2018 y Resolución de Presidencia N° 1599/20.

Por ello:

LA COORDINADORA OPERATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 782/2021, para la contratación de un medio de mayor difusión en la ciudad de Ushuaia, para la publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2021 por el lapso de 5 (cinco) días, a la firma EDIAM S.A., CUIT N° 30-70806206-1, por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$66.924,00), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 782/2021, para la contratación de un medio de mayor difusión en la ciudad de Rio Grande, para la publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2021 por el lapso de 5 (cinco) días, a la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., CUIT N° 30-66051758-4, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 42.900,00), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la: UGC: GG5001, UGG: GG1001, Clasificación Económica:

1130601, Insumo 999360001, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN OPERATIVA N° DCO-192-2021

OSPTF
DG
NC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

